

Secretaría: a la señora Jueza informando que el presente proceso, devuelto por el H. Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia, confirmando la Sentencia Nro. 163 del 27 de noviembre de 2020, proferida en el presente proceso. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, octubre 28 de 2021



María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Auto	2077
Referencia	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Blanca Jeanette Lozada Conde
Demandado	José Ever Herrera Rojas.
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00141-00

Conforme la constancia secretarial que antecede, en atención a la confirmación de la Sentencia Nro. 163 del 27 de noviembre de 2020, por parte del Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia. Se obedecerá y cumplirá con lo dispuesto por esa Superioridad, acorde a lo dispuesto en la providencia referida.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali- Sala de Familia, en providencia de fecha dieciocho (18) de mayo de 2021, por medio de la cual se confirmó la Sentencia Nro. 163 del 27 de noviembre de 2020, proferida en el presente asunto, conforme lo dispuesto en la providencia referida.

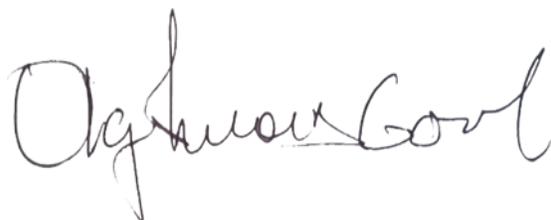
2º En firme este proveído, procédase por secretaria a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada, en primera y segunda instancia.

3º. Autorizar copias de la sentencia de primera instancia y de la decisión de segunda instancia, una vez ejecutoriado este proveído.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González'. The signature is written in a cursive, flowing style with some overlapping letters.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ